



Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.**

*Cavildo*

En las dhas. Capitulares del dho. Ayuntamiento de  
 esta Villa de Maravedis en diez y nueve de Enero  
 de mil ochocientos cinco años el Ayuntamiento  
 dho. Cavildo Extraordinario, mediante el haver quedado  
 citados en el Cavildo anterior, los señores  
 D. Pedro Ruiz de Bononat Abogado de los R. R. Consejo  
 de M. M. y Visitador General de esta Villa por  
 su Mage. D. Pedro Ramon Vidal Alj. M. por  
 parte con asiento Preeminente en este Ayuntamiento  
 D. Andres Jesus Lardín, D. Juan  
 de Saucedo Vizcaino, D. Pedro Pizarro Casa Regi-  
 dora perpetua del Comunal Ayuntamiento de  
 Pedro Ramon Vizcaino, D. Pedro Ramon Vizcaino  
 Diputado al Comunal de Vizcaya de esta Villa  
 D. Juan de Ramon Paredes Fiscal Sindical  
 de este Ayuntamiento y D. Josef Albareda Lardín  
 Penitenciario del publico de esta Villa, D. Benito  
 Luis Cuado perpetua del mismo Ayuntamiento  
 y todos juntos en forma de Consejo Justicia  
 y gobierno trataron y acordaron lo siguiente  
 En este Ayuntamiento se acuerda a tratar sobre la  
 propuesta de la p. la junta de la ciudad acerca  
 de la necesidad de que se halla el Pueblo de tener  
 facultades, como lo p. a tener otras cosas a  
 acudir al publico en caso de enfermedades  
 e inhabilitarse y de ello haber conducido de  
 acci. ciento de cuados cada una la. dos p.  
 de Medios y la otra p. en cuarenta y cinco  
 seg. se repartiere al vecindario los mil  
 y ochocientos cuados de la dho. plaza de  
 plazas acordadas, y en inteligencia de  
 ello, haviendose eito p. los señores  
 Ayuntamiento de varias reflexiones que  
 de evitar el praxar en el repartim.

